

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante no ha arrimado los títulos valores base de recaudo de la presente demanda en físico a la sede judicial como se le exigió en providencia del 16 de marzo de 2023. A Despacho, 1 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Merca Reyes S.A.S. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00119 00
Sustanciación No. 293	Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha arrimado de manera FÍSICA a la sede judicial los títulos ejecutivos base de recaudo de la presente demanda, pese habersele requerido para ello desde el auto que libro mandamiento de pago en su favor del 16 de marzo de 2023; SE REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, arrime en físico (originales) el(los) correspondiente(s) título(s) ejecutivo(s), **personalmente a la sede del despacho judicial ubicado en la Calle 41 No. 52-28, Oficina 1201, Edificio Edatel**, sector La Alpujarra, en horas hábiles de atención al público, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
02/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **084**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO